



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
11 MAY 2020	
Recibido.....	828.....Hs.
Exp. N°.....	38474.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con los sucesos que se detallan vinculados a diversas intervenciones de las fuerzas policiales de Santa Fe, en las que distintos organismos de la ciudad de Rosario han denunciado más de treinta hechos de violencia institucional –según se detalla en planilla anexa-, entre los cuales se señalan detenciones arbitrarias, apremios ilegales, allanamientos ilegales, trato cruel, inhumano o degradante, como los más graves, lo siguiente:

- a) Si desde el Ministerio de Seguridad se ha instruido a las fuerzas policiales bajo su órbita a respetar irrestrictamente los derechos humanos de las/os ciudadanos en el marco de las intervenciones desplegadas, especialmente a partir del establecimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio;
- b) Si desde el Ministerio de Seguridad han tomado conocimiento de los hechos denunciados;
- c) Si, en caso de haber tomado conocimiento de los hechos denunciados, han adoptado medidas investigativas para deslindar responsabilidades;
- d) Si, en caso de haber adoptado medidas investigativas, cuál ha sido el resultado parcial o final de las mismas;
- e) Si han tomado conocimiento del Habeas Corpus preventivo y colectivo presentado en fecha 14 de abril de 2020 por el Servicio Público de la Defensa Penal en relación a las personas en situación de calle detenidas sistemáticamente por incumplir el aislamiento social preventivo y obligatorio y las prácticas abusivas cometidas para con ellas y, en su caso, que medidas ha adoptado para revertir esas prácticas.

Carlos del Frade.  
Diputado Provincial.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el establecimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, en fecha 20 de marzo del corriente año, hemos tomado conocimiento de más de una treintena de hechos que dan cuenta de actuaciones violentas y abusivas por parte de las fuerzas de seguridad provinciales y evidencian flagrantes violaciones a los Derechos Humanos, los cuales se detallan en planilla anexa para mayor abundamiento.

Entendemos que desde la recuperación de la democracia ha habido muy pocos avances en cuanto a la internalización por parte de las diversas fuerzas de seguridad provinciales y nacionales de las normas que obligan a los agentes a respetar los derechos humanos de las/os ciudadanas/os.

A contrapelo de lo que propugnan quienes se enrolan en ideologías vinculadas al populismo punitivo, sólo fuerzas de seguridad apegadas a los derechos humanos y alejadas de conductas ilícitas pueden contribuir a la tan anhelada paz de la población, siendo elocuente en ese sentido el llamado Acuerdo para la Seguridad Democrática suscripto oportunamente por numerosas fuerzas políticas.

Es insoslayable, por tanto, el deber institucional y político de instruir a las fuerzas de seguridad en el respeto por los Derechos Humanos.

En ese sentido, la sanción de la Ley Nacional 26.811 ha venido a contribuir a la memoria colectiva para no olvidar las graves violaciones a los Derechos Humanos ocasionadas por las fuerzas de seguridad durante la conocida Masacre de Ingeniero Budge del 8 de mayo de 1987, cuando fueron asesinados los jóvenes Oscar Aredes, Agustín Olivera y Roberto Argarañaz. En su artículo 1º esta ley instituye el 8 de mayo como "Día Nacional de la Lucha Contra la Violencia Institucional" con el objeto de recordar las graves violaciones a los derechos humanos ocasionadas por las fuerzas de seguridad, promoviendo la adopción de políticas públicas en materia de seguridad respetuosas de los derechos humanos.

Asimismo, la ley 26.811 se propone consolidar la concepción democrática de la seguridad respetando la plena vigencia de los Derechos Humanos, la sujeción irrenunciable de las fuerzas de seguridad al poder político y la protección de los derechos de los grupos más vulnerables de la sociedad (art. 2º).

No resulta redundante recordar la innumerable cantidad de hechos lamentables que han tenido como protagonistas a las fuerzas de seguridad, pudiendo mencionar en nuestra provincia casos emblemáticos como el de Franco Casco, "Pichón" Escobar, Maximiliano Zamudio, Jonatan Herrera, Brandon Cadozo, todos ellos víctimas de la violencia estatal, manifestada de diversas formas.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

En este sentido, los hechos sobre los cuales se solicita se brinde informe, constituyen aquellas prácticas que resulta imprescindible erradicar para prevenir que sucesos lamentables como los mencionados vuelvan a repetirse.

Por lo tanto, entendemos necesario que esta Cámara de Diputados, en su indelegable rol de contrapeso institucional, sea informada de las actuaciones realizadas por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe en relación a los hechos que se detallan en el anexo que acompaña al presente proyecto.

**Carlos del Frade  
Diputado Provincial.**